

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2022, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2022/00282, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2022 00282 00

Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2022.

JEYSSON ORLANDO MORALES FORERO, identificado con C.C.1.118.202, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVENDA y METRO VIVIENDA** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición e igualdad, trabajo, vivienda, vida en conexidad con la dignidad humana, mínimo vital y protección a la familia.

Ahora bien, encuentra el despacho la necesidad de vincular al trámite constitucional al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT DE BOGOTÁ**.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **JEYSSON ORLANDO MORALES FORERO**, identificado con C.C. 1.118.202, actuando en nombre propio contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVENDA y METRO VIVIENDA**.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, así como a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**.

TERCERO: Oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVENDA y METRO VIVIENDA**, así como a las vinculadas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT DE BOGOTÁ, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:

Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c389b03854b9a44c65db06fd0332a771ea895238d5ce9881c75f1b9f41f1fe**

Documento generado en 08/07/2022 12:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>